

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3560-O**

**Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022**

**Asunto:** Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 196365, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Bellavista Canal 8". Exp. PM. No. 2021-01496

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

#### **Petición**

El señor Luis Enrique Simbaña Lema, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Bellavista Canal 8", mediante Oficio S/N y fecha, solicitó a la Administración Zonal Eugenio Espejo, se sirva dar el trámite respectivo para la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de la Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, de las siguientes áreas e instalaciones:

- Cancha de fútbol de tierra con cerramiento
- Graderío con cubierta en la cancha de fútbol
- Baterías sanitarias
- Camerinos para guardar implementos deportivos
- Bares
- Cancha de vóley

#### **Informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**

1. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe No. DMDR-AFR-CDU-032-2022 de 03 de marzo de 2022, en su parte pertinente señaló:

*“Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, se emite el presente informe como **FAVORABLE** y se recomienda continuar con el trámite respectivo para que se conceda la administración y uso del predio municipal 196365, ubicado en la calle E17A y Mariano Calvache de la parroquia Iñaquito, en concordancia con lo señalado en el CAPITULO III DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACION Y USO DE LAS INSTALACIONES Y*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3560-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

*ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO del Código Municipal [...].*

2. El Ing. Carlos Andrés Yopez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2766-O de 21 de julio de 2022, manifestó:

*“Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0131 de 21 de julio de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 196365. En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LDB BELLAVISTA CANAL 8.**”*

3. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DGMBI-ATI-2022-0131 de 21 de julio de 2022, suscrito el Tlgo. Francisco Herrera Yambay y la Arq. Daniela Alejandra Duque, en su parte pertinente informó:

#### **“3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)**

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del bien inmueble de **PROPIEDAD MUNICIPAL**, por ser **RELLENO DE QUEBRADA** conforme a lo establecido en el Artículo 417 del COOTAD, estos bienes son considerados como **BIEN DE DOMINIO PÚBLICO**, [...].*

#### **3.3 CATEGORÍA**

*De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 196365 es considerado, como: **TERRENOS Y EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS ADMINISTRACIÓN USO PÚBLICO / BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.***

#### **3.4 FIGURA LEGAL**

*De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 196365, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.*

#### **4. CONCLUSIONES**

*El predio No. 196365 con clave catastral No. 10808-08-001, es de propiedad municipal conforme al Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD.*

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3560-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

***LDB BELLAVISTA CANAL 8.***

4. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2141-O de 24 de agosto de 2022, informó:

*[...] la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-1858, de 24 de agosto de 2022, correspondiente al Bien Inmueble signado con predio No. 196365, registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.*

*Esta Dirección Metropolitana emite **critério técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de “Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”*

5. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2022-2807-O de 29 de agosto de 2022, la Ing. Gina Gabriela Yanguéz Paredes, Administradora de la Zonal Eugenio Espejo, manifestó:

*“En cumplimiento del Artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la Administración Zonal “Eugenio Espejo”, ha recopilado los informes dispuestos en la normativa para continuar con el trámite pertinente.*

*En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.”*

6. La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eugenio Espejo, mediante Informe Técnico No. AZEE-DGT-UTYV-CAU-002 de fecha 05 de agosto de 2022, suscrito por el Director de Gestión de Territorio, en lo pertinente indicó:

*“El predio N° 196365 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha / Cantón Quito / Parroquia Ñaquito / barrio Bellavista Alto entre las calles: Mariano Calvache y 17A.*

*El día de la inspección al predio 196365, se pudo verificar en su interior la existencia de equipamientos deportivos, recreativos, educativo y comunal.*

*En la inspección a las instalaciones solicitadas en Convenio por la Liga Deportiva Barrial Bellavista Canal 8, se pudo observar la infraestructura deportiva que cuenta con:*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3560-O**

**Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022**

- 1 cancha de Fútbol de tierra con cerramiento de malla, pasa con candado.
- 1 cancha de vóley de cemento, en buen estado, sin acabados constructivos.
- Construcción de una planta, bloque y cubierta de eternit.
- Graderíos de hormigón con visera parcial de estructura metálica y cubierta de galvalume, pintado parcial.
- Baños – camerinos de bloque con cubierta de eternit.

*Instalaciones deportivas que se encuentran en buen estado, mantenimiento permanente necesario y en condiciones adecuadas para su uso por la comunidad.*

#### **CUADROS DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO**

*Según el levantamiento topográfico adjunto presentado con memorando Nro. GADDMQ-AZEEUTYV-2022-0295-M de 05 de agosto de 2022, los linderos del predio N° 196365 son:*

<b>Datos Técnicos</b>	<b>Detalle</b>	<b>Medidas</b>	<b>Unidades</b>
Lindero Norte	Calle Mariano Calvache – Propiedad Particular	115.58	m
Lindero Sur	Calle N32H – Propiedad Particular	114.41	m
Lindero Este	Propiedad Particular – Calle N32H	55.74	m
Lindero Oeste	Calle Juan de Dios Martínez	90.41	m
Superficie	Área	6879.99	m <sup>2</sup>

#### **[...] Conclusiones**

*“La Dirección de Gestión de Territorio a través de la Unidad de Territorio y Vivienda, de la Administración Zonal Eugenio Espejo de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 196365 de propiedad municipal de la superficie TOTAL del predio N° 196365, conforme a los datos del levantamiento topográfico emitido con memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UTYV-2022-0295-M de 05 de agosto de 2022.”*

7. La Ing. Mónica Barros, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo, mediante Informe de Participación No. CTP-CGT-SP-01-F03 de 02 de agosto de 2022, en la parte pertinente manifestó:

#### **“Desarrollo**

*Una vez realizada la inspección visual el día 22 de julio 2022 en el predio N° 196365, en la calle Mariano Calvache y calle 17A se puede indicar lo siguiente:*

*Dentro del predio se puede visualizar el siguiente equipamiento:*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3560-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

- 1 cancha de futbol de tierra con cerramiento de malla
- 1 graderío con cubierta (central) en la cancha de futbol
- 3 baterías sanitarias
- 2 camerinos
- 3 bares
- 1 cancha de vóley

*Equipamiento que se encuentran en óptimas condiciones y que son utilizados y mantenidos por la Liga Bellavista.*

*El día 25 de julio del 2022, se realizó la invitación por chat comunitario en donde se pone en conocimiento a los dirigentes del barrio de Bellavista, y representantes de la Liga Barrial Bellavista que se llevará a cabo la socialización del pedido de solicitud de Convenio de Administración y uso de las instalaciones deportivas de propiedad municipal “LIGA BARRIAL DE BELLAVISTA.”.*

*El objetivo de la reunión es socializar el requerimiento para el uso y administración de un espacio de propiedad del Municipio con la comunidad del barrio, actores sociales del barrio y la Liga Barrial Bellavista. La socialización se realiza de manera presencial, siendo las 15:00 del 30 de julio del 2022, en la cual se encontraron presentes los líderes del barrio de Bellavista Canal 8 y moradores del barrio; y por parte de la Liga Barrial de Bellavista con la dirigencia, jugadores y representantes de los equipos.*

*De tal manera, que se contó con la presencia de 30 personas 20 hombres y 10 mujeres, quienes fueron parte de la socialización de la normativa que se debe cumplir con el proceso para realizar un convenio de administración y uso de las instalaciones deportivas.*

*[...] En las intervenciones realizadas por los moradores y dirigencia barrial se puede evidenciar que la comunidad del sector no se opone a que la Liga Bellavista, administre el predio Nro. 196365, ya que las instalaciones están establecidas para actividades deportivas, sin embargo solicitan que se haga un uso adecuado de la instalaciones, sin el consumo de alcohol y sustancias psicotrópicas, adicionalmente que se mantenga el orden y limpieza del espacio, y se facilite el mismo para las actividades comunitarias del barrio. La dirigencia de la Liga Barrial, manifiesta total apertura a las sugerencias planteadas por los moradores, e indica que mientras no afecte al cronograma de partidos de futbol y de los campeonatos establecidos por la liga de manera organizada y con la respectiva anticipación se coordinara el uso de los espacios deportivos con la comunidad.*

*[...] Los y las moradoras y dirigentes que asistieron a la socialización convocada el 30 de julio del 2022, decidieron de forma democrática con mayoría de votos LA PERTINENCIA del pedido de la Liga Barrial de Bellavista para la administración y uso del predio N° 196365.*

*De conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitanos de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite **INFORME DE***

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3560-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

***PARTICIPACIÓN FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área total del predio Nro. 196365”*

8. El Dr. Cristian Chimbo Muriel, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eugenio Espejo, mediante Informe Legal No. CTP-CGT-SP-01-F07 de 01 de septiembre de 2022, en su análisis dice:

*“El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es dueño y propietario del predio signado con el Nro. 196365 con clave catastral N°10808-08-001, adquirido por ser relleno de quebrada conforme lo establecido en el Art. 417 del COOTAD. Dicho inmueble se encuentra ubicado en el barrio Bellavista Alto, parroquia Iñaquito, lugar en que se encuentra construida un área de equipamiento deportivo que comprende: 1 cancha de Fútbol de tierra con cerramiento de malla, 1 cancha de vóley de cemento, en buen estado, sin acabados constructivos; Construcción de una planta, bloque y cubierta de eternit; Graderíos de hormigón con visera parcial de estructura metálica y cubierta de galvalume, pintado parcial; Baños – camerinos de bloque con cubierta de eternit, las Instalaciones deportivas que se encuentran en buen estado, mantenimiento permanente necesario y en condiciones adecuadas para su uso por la comunidad.*

*Se cuenta con el Acuerdo Ministerial Nro. 0904 de 29 de diciembre de 2017 suscrito por la Ec. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Ministra del Deporte, en el que aprueba el estatuto y otorga la Personería Jurídica de la Liga Deportiva Barrial Bellavista Canal 8.*

*Mediante Oficio Nro SD-DAD-2018-2477-Of de 17 de diciembre de 2018 de Registro de Directorio de la Liga Deportiva Barrial Bellavista Canal 8, suscrito por el Ab. José Eduardo Monge Simbaña, Director de Asuntos Deportivos de la Secretaría del Deporte, del cual se desprende que el señor Simbaña Lema Luis Enrique, es el presidente de dicha organización legalmente reconocido por un período de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 04 de agosto de 2018 hasta el 04 de agosto de 2022.*

*En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, **emite INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del área total del predio Nro. 196365 con un área de 6.879.99m<sup>2</sup> según levantamiento topográfico N° GADDMQ-AZEE-UTYV-2022-0295-M de 05 de agosto 2022 de la administración Zonal Eugenio Espejo.”*

#### **Fundamentos jurídicos**

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3560-O**

**Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022**

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. La Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

4. El artículo 3538, del citado cuerpo legal, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

5. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

**Análisis y criterio jurídico**

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal No. 196365, con clave catastral No. 10808-08-001, ubicado en la Calle Mariano Calvache y 17A, parroquia Ñaquito, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos por la Liga Deportiva Barrial Bellavista Canal 8; y, (ii) sobre las áreas requeridas el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no tiene planificado la realización de ninguna obra.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3560-O**

**Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022**

Deportiva Barrial “Bellavista Canal 8” y la Administración Zonal Eugenio Espejo, correspondiente al predio No. 196365, con clave catastral No. 10808-08-001, ubicado en la Calle Mariano Calvache y 17A, parroquia Ñaquito, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2141-O de 24 de agosto de 2022.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Eugenio Espejo, quien va a ser la suscriptora del mismo, me permito realizar las siguientes observaciones:

- a) Para la suscripción del convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, se deberá (i) solicitar a la Liga Deportiva Barrial “Bellavista Canal 8”, el nombramiento de la directiva actual, debido a que el documento referente al nombramiento de la directiva emitida por el Director de Asuntos Deportivos de la Secretaría del Deporte, adjunto a la solicitud de convenio de dicha Liga Barrial, establece que la directiva de la organización legalmente reconocida, tiene un período de vigencia de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 04 de agosto de 2018 hasta el 04 de agosto de 2022; y, (ii) de ser el caso en la Cláusula de Comparecientes, actualizar la comparecencia de los representante de la Liga Barrial Bellavista Canal 8.
- b) En el proyecto de Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, se deberá actualizar la normativa del Código Municipal, conforme a su Codificación constante en la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022.
- c) En la cláusula primera (antecedentes), se debería (i) señalar al predio objeto del convenio y la razón de titularidad del mismo; (ii) señalar el pedido de convenio por parte de la LDB Bellavista Canal 8; y (iii) a partir del numeral 10, verificar y corregir la numeración.
- d) En la cláusula segunda (fundamento legal), (i) en la normativa correspondiente al COOTAD, se debería sustituir el artículo 418, que se refiere a los bienes afectados al servicio público, por el artículo 417, literal e), que define a los rellenos de quebrada como bienes de uso público, por cuanto el predio requerido en convenio, constituye un relleno de quebrada; y (ii) en la normativa correspondiente al Código Municipal, como se requirió inicialmente se debería actualizar conforme a su Codificación. Además, (i) se debería eliminar el artículo 3485, el mismo que se refiere a contratos de comodato; (ii) incluir el artículo del Código Municipal, que determina que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos; y (iii) incluir el artículo del Código Municipal, que establece el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos;
- e) En la cláusula tercera (documentos habilitantes), se debería (i) incluir la Resolución A089 de 8 de diciembre del 2020, que delega a las Administraciones Zonales, suscribir, a nombre y representación del GAD DMQ, los actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes que se encuentren dentro de su jurisdicción territorial; (ii) incluir el pedido de convenio realizado por la Liga Deportiva Barrial Bellavista Canal 8; (iii) incluir el nombramiento (vigente) de la directiva de la Liga Barrial Bellavista Canal 8; y, (iv) incluir la resolución del Concejo Metropolitano que aprueba la suscripción del convenio.
- f) En la cláusula quinta (objeto del convenio), se debería establecer que el objeto es la entrega mediante Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos del



**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3560-O**

**Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022**

- predio No. 196365 y su correspondiente continuación de su redacción, de conformidad a la resolución del Concejo Metropolitano, que aprueba la suscripción del convenio.
- g) En la cláusula décima segunda (del plazo), se debería (i) redactar y determinar el plazo para el cual se suscribe el convenio, en consideración al artículo 3546 del Código Municipal (Codificación vigente); y, (ii) precisar que el plazo puede ser renovado, según el buen uso y mantenimiento del área, las condiciones del convenio y el trámite previsto en el Código Municipal. Esto para cumplir con lo previsto en el artículo 3546 del Código Municipal que dispone: *“El plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal no podrá exceder de diez años, el cual podrá ser renovado o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo.”*
- h) En la cláusula décima quinta (terminación del convenio), se debería incorporar como un caso de terminación del convenio, (i) la terminación unilateral antes del plazo establecido por intereses municipales. Esto para cumplir con lo previsto en el inciso segundo del artículo 3546 del Código Municipal (Codificación vigente) que dispone: *“De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.”*
- i) En todo el contenido del proyecto revisar, mayúsculas y minúsculas, espacios y palabras mal escritas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-2022-2807-O

Anexos:

- AZEE FICHA INFORME TECNICO - 6-AGOS -2022.pdf  
- AZEE FICHA SOCIAL 2-08-2022.pdf  
- AZEE MEMO INF. TECNICO 6 AGOS-2022.pdf  
- AZEE MEMOP INF. SOCIAL 2-08-2022.pdf  
- DMC - INF- TECNICO 24 AGOST-2022.pdf  
- DMC OFIC 24 AGO-2022.pdf  
- DMGBI FICHA BELLAVISTA.pdf  
- DMGBI-OFIC 21-JULIO-2022.pdf  
- OBSERVA PROCU- 27-JULIO-2022.pdf  
- OFIC. PROCU - 18-JULIO-2022.pdf  
- oficio a catastro implantar quebrada.pdf

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3560-O**

**Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022**

- pedido actualizacionDMGBI.pdf
- PROPUESTA CONVENIO LDB BELLAVISTA CANAL 8.docx
- GADDMQ-AZEE-2022-2807-O.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-00661-M.pdf
- Informe legal BELLAVISTA CANAL 8-signed-signed (1).pdf
- informe\_dmdr-afr-cdu-032-2022\_(liga\_bellavista\_canal\_8)-signed-signed.pdf
- pedido de Liga Barrial Bellavista Canal 8.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Abogado  
Carlos Patricio Guerrero Medina  
**Sustanciador**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo  
**Funcionario Directivo 10**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor  
David Alejandro Chiriboga Zumárraga  
**Servidor Municipal 4**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

Señor Doctor  
Edison Xavier Yepez Vinueza  
**Lider de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina	cpgm	PM-SUE	2022-09-05	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-09-05	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-09-06	

